

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con memoriales de las partes.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620120041300

Una vez consultado el registro de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, se **TIENE** y **RECONOCE** a las doctoras **DANNIA VANESSA YUSSELY NAVARRO ROSAS** y **MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, como apoderadas principal y sustituta de COLPENSIONES, respectivamente, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido y en el memorial de sustitución. En consecuencia, se entiende revocado el mandato anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

De otro lado y como quiera que no se efectuó pronunciamiento previamente, se **LEVANTA** la medida cautelar decretada en contra del señor SALVADOR VARÓN HORTA y, conforme a lo indicado en su solicitud (Fl. 719), se dispone **librar oficio** a BANCOLOMBIA S.A.

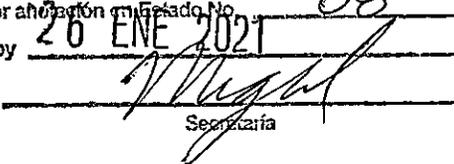
En firme la presente decisión, regresen las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario con memorial de la parte demandada.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620120041500

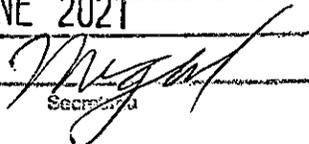
Consultado el registro de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, se **TIENE** y **RECONOCE** a la doctora **KATIA ELENA VÉLEZ CARABALLO**, como apoderada de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A.-, única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS LIQUIDADO, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido. En consecuencia, se entiende revocado el mandato anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2012 00618 00**, así:

A cargo de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS como administradora del FONDO NACIONAL DEL CAFÉ y **a favor** de ANA OLIVA MORENO PRADO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
551	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$300.000,00
690	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$50.000,00
765	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
756	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
65 Vto. (Cuaderno Casación)	Agencias en Derecho (Casación)	\$8.480.000,00

TOTAL	\$10.830.000,00
--------------	------------------------

A cargo de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PANFLOTA y **a favor** de ANA OLIVA MORENO PRADO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
551	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$300.000,00
765	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
756	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$2.300.000,00
--------------	-----------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas y con memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620120061800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

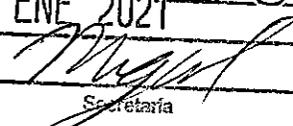
De otro lado, **REMÍTANSE** las diligencias a la oficina judicial de reparto, para que el proceso ordinario sea abonado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

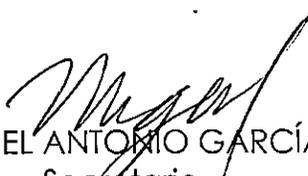
13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2013 00011 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de ROCÍO ISABEL SÁNCHEZ ESPARRAGOZA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
55 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$3.000.000,00
72	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$800.000,00
TOTAL		\$3.800.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620130001100

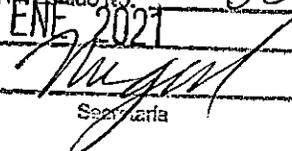
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaría

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620130037300

Solicita la parte actora impartir aprobación al "ACUERDO Conciliatorio extraproceso" (*subrayas originales*) allegado y en consecuencia dar "por terminado el proceso ordenando su archivo definitivo", lo que, si bien no cumple lo señalado en el artículo 312 del C.G.P., al no estar suscrito por ambas partes o haberse allegado el documento transaccional original, se traduce en un **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demanda, máxime cuando se indica que "ya fue cobrado el cheque de gerencia", por lo que se **acepta**, en los términos del artículo 314 *ibídem*.

En consecuencia, se **LEVANTAN** las medidas cautelares decretadas; no obstante, como sólo el Banco de Bogotá tomó nota de una de ellas (Fl. 134), únicamente habrá lugar a **librar oficio** a dicha entidad.

SIN COSTAS por no aparecer causadas.

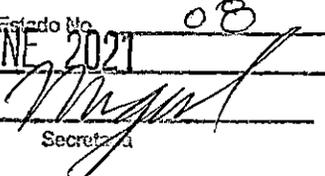
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2013 00486 00**, así:

A cargo de LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y **a favor** de LUIS EDUARDO LÓPEZ GIRALDO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
355	Agencias en Derecho <i>(Excepciones previas primera instancia)</i>	\$200.000,00
369	Agencias en Derecho <i>(Primera instancia)</i>	\$2.000.000,00
361	Agencias en Derecho <i>(Segunda instancia)</i>	\$0,00
57 (Cuaderno Casación)	Agencias en Derecho <i>(Casación)</i>	\$8.000.000,00
TOTAL		\$10.200.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620130048600

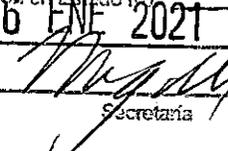
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaría

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620130049700

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Ahora, como la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral revocó la sentencia proferida en esta instancia, resulta necesario señalar el valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas BANCO POPULAR S.A. y ASERVIT Y CIA S. EN C. y en favor de la demandante.

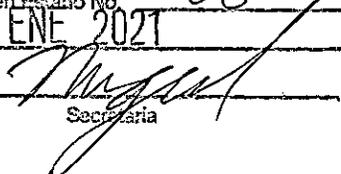
Por ende, aquellas se fijan en la suma de **\$300.000**.

En firme esta decisión, **elabórese** por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

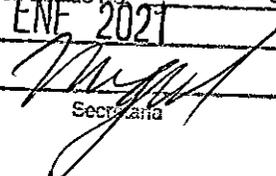
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620140061900

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

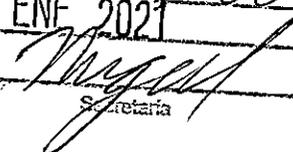
Rad. 11001310503620140070000

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2014 00771 00**, así:

A cargo de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS LIQUIDADO y **a favor** de CAROLINA RODRÍGUEZ MUÑOZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
556	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.500.000,00
540	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620140077100

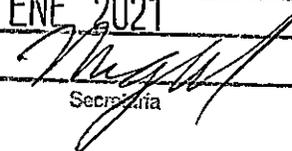
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2015 00251 00**, así:

A cargo de VIDELMÉDICA INTERNACIONAL S.A. hoy EN LIQUIDACIÓN y **a favor** de HIMELDA BUITRAGO UQINTERO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
215	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$5.000.000,00
229 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$1.475.434,00
29 Vto. (Cuaderno Casación)	Agencias en Derecho (Casación)	\$8.000.000,00

TOTAL	\$14.475.434,00
--------------	------------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, se informa que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y obra memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620150025100

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

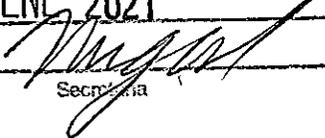
En firme la presente decisión, **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de octubre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2015 00940 00**, así:

A cargo de JERBÚ LIMITADA y **a favor** de CARLOS EDUARDO RIVEROS LONDOÑO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
272	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
280	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00

A cargo de BAVARIA S.A. y **a favor** de CARLOS EDUARDO RIVEROS LONDOÑO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
286	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
280	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas y con memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620150094000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

De otro lado, **REMÍTANSE** las diligencias a la oficina judicial de reparto, para que el proceso ordinario sea abonado como ejecutivo.

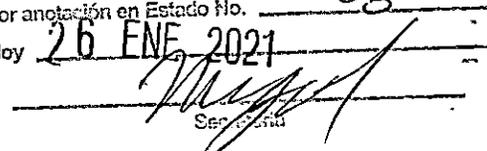
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620150103600

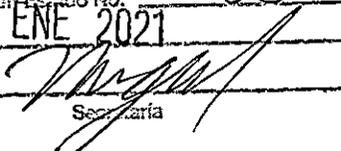
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2016 00068 00**, así:

A cargo de TRANS SEINMEDIC LTDA. y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.000.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de WILSON RAMÓN DUARTE BUITRAGO y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de MARI LUZ AMAYA LINARES y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de RAFAEL RAMOS CRUZ y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de MARLENY GUTIÉRREZ ARCINIEGAS y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de ARLEY MAURICIO MORALES CANO y **a favor** de LAURA KATTERINE MEDINA SILVA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
395	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$150.000,00
393 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$1.000.000,00
--------------	-----------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160006800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

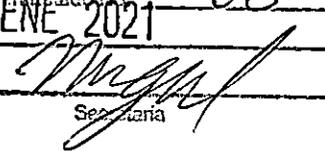
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en el expediente No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160008100

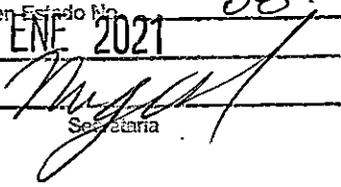
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160023000

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

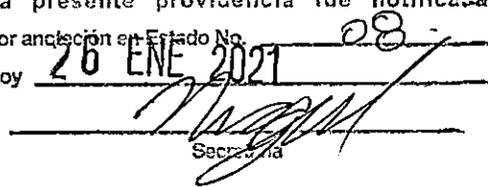
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 28

Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2016 00320 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de JULIO CÉSAR VELOA ARÉVALO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
98	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$1.500.000,00
116 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$900.000,00
TOTAL		\$2.400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, se informa que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y obra memorial de la parte actora.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160032000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

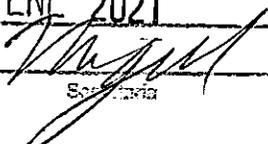
En firme la presente decisión, **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

2 de septiembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2016 00417 00**, así:

A cargo de INVERBOLSA S.A.S. y **a favor** de SONIA ALEXANDRA MORA PALACIOS:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
172	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$250.000,00

TOTAL		\$250.000,00
--------------	--	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160041700

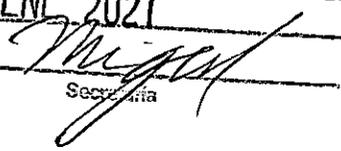
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2016 00518 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de GERMÁN RAMÍREZ MELO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
63	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$50.000,00
32 (Cuaderno Recurso Tribunal)	Agencias en Derecho (Excepciones previas segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$50.000,00

A cargo de GERMÁN RAMÍREZ MELO y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
79	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
97 (Cuaderno Recurso Tribunal)	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160051800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

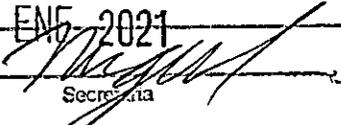
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160054200

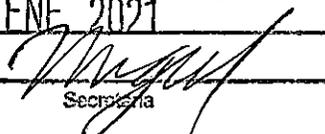
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario, para fijar el valor de las agencias en derecho.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160055200

Visto el informe secretarial, como quiera que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia proferida en esta instancia, resulta necesario señalar el valor de las agencias en derecho a cargo del demandante JOHN HERNÁN CASTAÑEDA VARGAS y a favor de la demandada.

Por ende, aquellas se fijan en la suma de **\$400.000**.

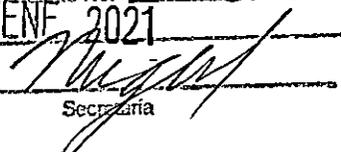
En firme esta decisión, **elabórese** por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHÉRINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estero No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con memorial de la demandada COLPENSIONES.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620160063500

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en auto del 5 de febrero de 2019, se aprobó la liquidación de costas, en la que se incluyó como agencias en derecho la suma de quinientos mil de pesos (\$800.000) a cargo de la parte demandante, cuando fueron impuestas a las demandadas. Por ello, al tratarse de un cambio de palabras o alteración de éstas y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el auto referido, en el sentido de indicar que se aprueba la liquidación de costas, según la siguiente liquidación:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y **a favor** de SAÚL BOLAÑOS FAJARDO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
171	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
164	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$750.000,00

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a favor de SAÚL BOLAÑOS FAJARDO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
171	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
164	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$750.000,00

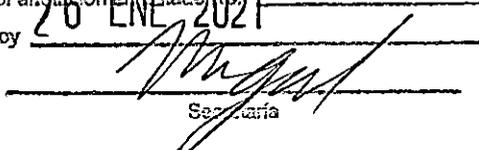
En firme la presente decisión, regresen las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado con
Hoy 20 ENE 2021 08


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00019 00**, así:

A cargo de HELIODORO BUSTOS y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
141	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
182	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170001900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

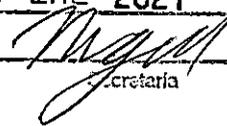
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00042 00**, así:

A cargo de JEISON FERLEIN SANTANA LUQUE y **a favor** de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
252 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$200.000,00
271	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$200.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170004200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

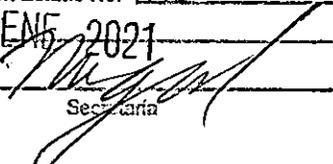
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00067 00**, así:

A cargo de la INGEURBE S.A.S. y **a favor** de CARLOS ALFONSO MARÍN BLANCO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
223	Agencias en Derecho (Excepciones previas primera instancia)	\$50.000,00

TOTAL	\$50.000,00
--------------	--------------------

A cargo de CARLOS ALFONSO MARÍN BLANCO y **a favor** de INGEURBE S.A.S.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
226	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
232	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$400.000,00
--------------	---------------------

A cargo de CARLOS ALFONSO MARÍN BLANCO y **a favor** de CAJA COLOMBIANA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –COLSUBSIDIO-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
226	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
232	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$400.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170006700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

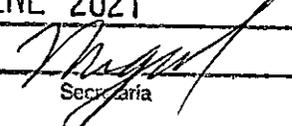
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00151 00**, así:

A cargo de ERIKA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA y **a favor** de TELMEX COLOMBIA S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
466	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
479 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$500.000,00
TOTAL		\$900.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170015100

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

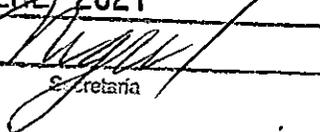
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170021700

Sería del caso dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior, de no ser porque se advierte que las documentales de folios 107 a 112 no corresponden al presente trámite, sino al proceso ordinario laboral 033-2017-00333-01, que cursa en el Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá.

Por lo anterior, se ordena **devolver** el plenario al H. Tribunal, para lo pertinente.

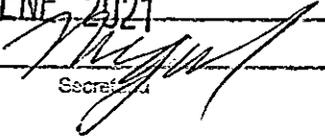
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00285 00**, así:

A cargo de JACOBO BOHÓRQUEZ LÓPEZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
117	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
114	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$300.000,00
--------------	---------------------

A cargo de SIERVO JUSTO HONORIO GARZÓN VILLAMIL y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
117	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
114	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$300.000,00
--------------	---------------------

A cargo de PASTOR VEGA y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
117	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
114	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$300.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170028500

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

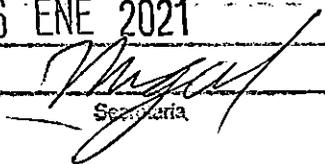
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por auto 26 ENE 2021 08
Hoy


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00304 00**, así:

A cargo de MANUEL MARTÍN MOSQUERA PEREA y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
160	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
192 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170030400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

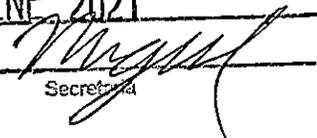
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00335 00**, así:

A cargo de JOSÉ GABINO RUEDA MEDINA y **a favor** de LICORES DE COLOMBIA LTDA.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
108	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
118	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

4

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170033500

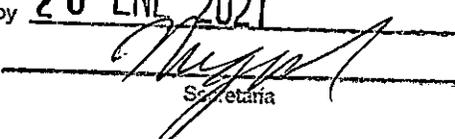
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaría

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

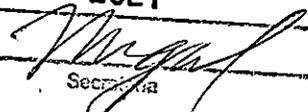
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170035600

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por notificación en el Estado ()
Hoy 26 ENE 2021 OB

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00422 00**, así:

A cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y **a favor** de JUDITH GAMBA DE MORENO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
228	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
260	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170042200

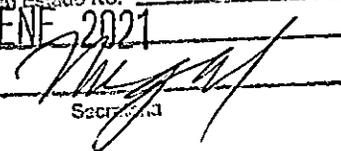
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08.
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00519 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y a favor de MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
79 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$800.000,00
97	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$800.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, se informa que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170051900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

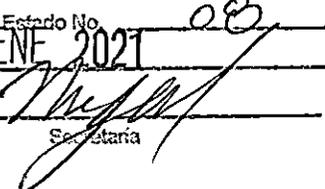
En firme la presente decisión, **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170057000

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Ahora, como el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral revocó la sentencia proferida en esta instancia, resulta necesario señalar el valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y en favor de la demandante.

Por ende, aquellas se fijan en la suma de **\$1.000.000**.

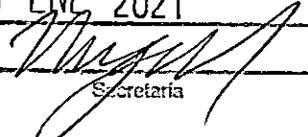
En firme esta decisión, **elabórese** por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Expediente No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00647 00**, así:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y **a favor** de AMADEO VARÓN TRUJILLO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
152	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
150	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$750.000,00

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de AMADEO VARÓN TRUJILLO:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
152	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
150	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$750.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170064700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

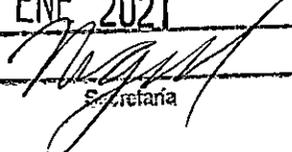
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00723 00**, así:

A cargo de ADELMINO CONTENTO MONTAÑA y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
113 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
123 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170072300

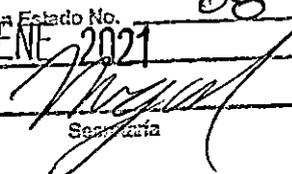
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00731 00**, así:

A cargo de BLANCA ASCENCIÓN VELA CASTRO y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
75 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
97 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170073100

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00737 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de MARÍA EMMA ISABEL DE JESÚS NARVÁEZ DE AGUIRRE:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
109	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
120	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170073700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

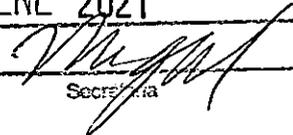
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.



La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00817 00**, así:

A cargo de JORGE ERNESTO ALONSO MUÑOZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
141.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
159 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170081700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

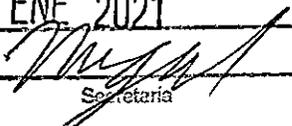
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00833 00**, así:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y **a favor** de MARÍA CLAUDIA ROMERO ESGUERRA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
292-293	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
324 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$500.000,00
--------------	---------------------

A cargo de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y **a favor** de MARÍA CLAUDIA ROMERO ESGUERRA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
292-293	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
324 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$500.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170083300

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00858 00**, así:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y **a favor** de LUZ STELLA VALENZUELA BARRIOS:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
265	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
287	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$500.000,00
--------------	---------------------

A cargo de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y **a favor** de LUZ STELLA VALENZUELA BARRIOS:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
265	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
287	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$500.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

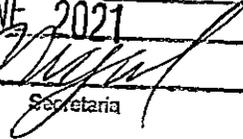
Rad. 11001310503620170085800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 
La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy: 20 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00876 00**, así:

A cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y **a favor** de GLADYS VALDERRAMA DAZA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
318	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
385	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y **a favor** de GLADYS VALDERRAMA DAZA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
318	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
385	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170087600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

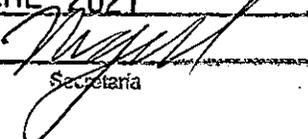
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00913 00**, así:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y **a favor** de GLORIA SULEY VILLAMARÍN JIMÉNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
207	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
205 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$750.000,00
--------------	---------------------

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de GLORIA SULEY VILLAMARÍN JIMÉNEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
207	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$750.000,00
205 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$750.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170091300

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

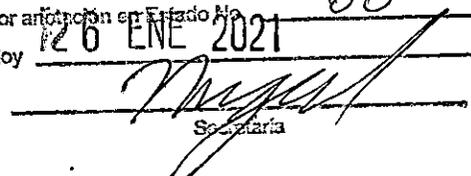
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2017 00917 00**, así:

A cargo de EDWIN ALEXANDER ACOSTA NAVARRO y **a favor** de AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A.:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
303	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$800.000,00
314 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$800.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620170091700

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

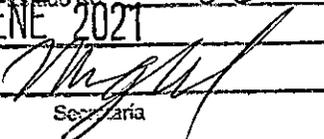
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00023 00**, así:

A cargo de LUIS ENRIQUE SIERRA RAMÍREZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
158	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
167 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$200.000,00
TOTAL		\$700.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

. Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180002300

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

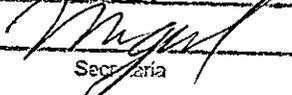
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00070 00**, así:

A cargo de IATAI ANDINA S.A.S. y **a favor** de EDWIN MENDOZA MENDOZA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
83 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$4.000.000,00
96 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$4.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180007000

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

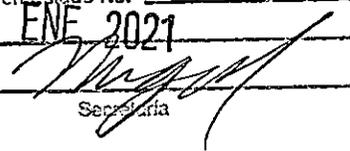
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00076 00**, así:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y **a favor** de LUZ STELLA DEL PILAR URICOECHEA MORALES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
166	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
199	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180007600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

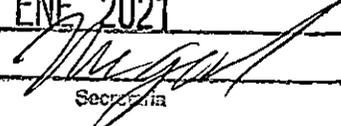
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00093 00**, así:

A cargo de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y **a favor** de ÁLVARO NUR QUIÑONES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
192	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
222	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00

TOTAL	\$500.000,00
--------------	---------------------

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y **a favor** de ÁLVARO NUR QUIÑONES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
192	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
222	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$800.000,00

TOTAL	\$1.300.000,00
--------------	-----------------------

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de ÁLVARO NUR QUIÑONES:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
192	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$0,00
222	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$800.000,00

TOTAL	\$800.000,00
--------------	---------------------


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180009300

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

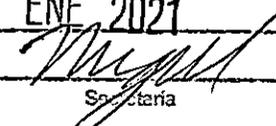

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada

por anotación en Escrito No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00101 00**, así:

A cargo de JOSÉ HÉCTOR GONZÁLEZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
78 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
92	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180010100

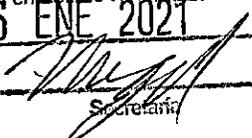
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MÓJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00114 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de JAVIER CARVAJAL VILLA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
76	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
108	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180011400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

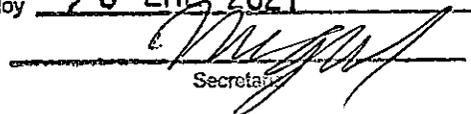
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08.

Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00262 00**, así:

A cargo de JOSÉ ANTONIO ROJAS y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
72	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
78	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180026200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

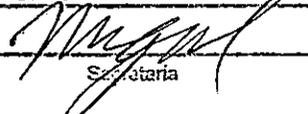
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

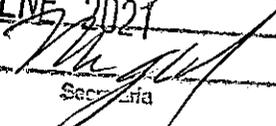
Rad. 11001310503620180031000

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00326 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y **a favor** de JOSÉ VIDAL PÁEZ RODRÍGUEZ:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
222 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$2.000.000,00
230	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$2.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180032600

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

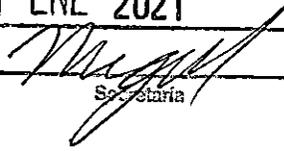

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada

por anotación en Estado No 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00439 00**, así:

A cargo de JOSELÍN PINTO y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
111	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
122	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$500.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180043900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

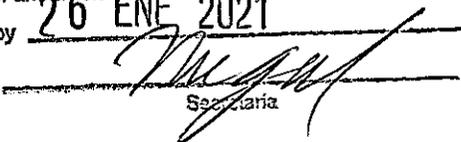
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00484 00**, así:

A cargo de VÍCTOR JULIO CORTÉS MILLÁN y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
66 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
78	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180048400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00494 00**, así:

A cargo de MARÍA CONSTANZA GÓNGORA ARCINIEGAS y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
131 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$600.000,00
140 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$600.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180049400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

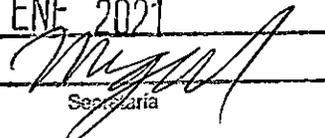
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08.
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00549 00**, así:

A cargo de SUSANA OSPINA CHAVES y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
61 Vto.	Agencias en Derecho <i>(Primera instancia)</i>	\$400.000,00
93	Agencias en Derecho <i>(Segunda instancia)</i>	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180054900

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

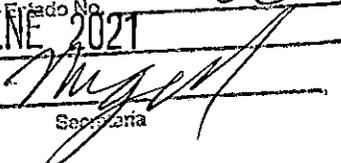
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaría

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00558 00**, así:

A cargo de RIGOBERTO RAMOS ACOSTA y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
76 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
108	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180055800

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08

Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00612.00**, así:

A cargo de FELIPE SANTIAGO BALSEIRO JULIO y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
107 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$300.000,00
141	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$300.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180061200

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

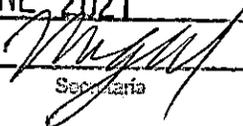
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180062600

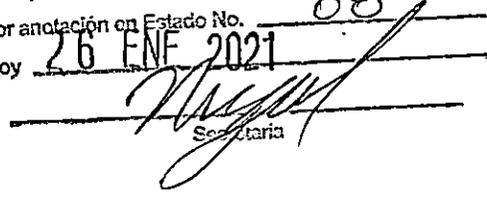
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Elabórese por Secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00645 00**, así:

A cargo de LA NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
y **a favor** de MARCO ANTONIO OSPINA SIERRA:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
132	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$3.000.000,00
145 Vto.	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$3.000.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180064500

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

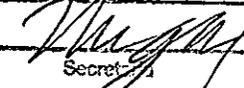
En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 00
Hoy 26 ENE 2021


Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

21 de enero de 2021. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2018 00744 00**, así:

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y **a favor** de ESTHER CASTRO ROJAS:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
183 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$500.000,00
191	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$877.803,00
TOTAL		\$1.377.803,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180074400

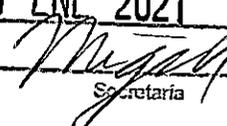
Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

13 de noviembre de 2020. A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 036 2019 00264 00**, así:

A cargo de DOLORES ESTHER SAYER GONZÁLEZ y **a favor** de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-:

FOLIO	CONCEPTO	VALOR
78 Vto.	Agencias en Derecho (Primera instancia)	\$400.000,00
88	Agencias en Derecho (Segunda instancia)	\$0,00
TOTAL		\$400.000,00


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para aprobar la liquidación de costas.


MIGUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620190026400

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 

La presente providencia fue notificada
por anotación en Estado No. 08
Hoy 26 ENE 2021


Secretaría